

BAQUEDANO, 10 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 1371

VISTOS:

1. Acta de Apertura de fecha 20 de Mayo de 2013 de la Licitación Pública denominada "Programa de desratización y desinsección, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-27-LE13".
2. Resolución Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Mayo 2013 del portal www.mercadopublico.cl de la licitación Pública denominada "Programa de desratización y desinsección, comuna de Sierra Gorda" ID 3847-27-LE13.
3. Decreto Exento Nro. 1102 de fecha 10 de Mayo de 2013, el cual aprueba los Términos de Referencia "Programa de desratización y desinsección, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-27-LE13".
4. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, los oferentes no presentan boleta de garantía de acuerdo al numeral 20.1 "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta" de acuerdo a los términos de referencia.
2. Que, el Artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".

DECRETO:

1. DECLÁRESE Inadmisibles el proceso de Licitación Pública denominada "Programa de desratización y desinsección, comuna de Sierra Gorda, ID 3847-27-LE13".
2. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secpla.
3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secoplac
- Administrador Municipal